



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 13 SEP. 2024

VISTO el Expediente MS-E-39744-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional Nº 18284 declara vigente en todo el territorio de la República Argentina, con la denominación de Código Alimentario Argentino, las disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial del Reglamento Alimentario, reglamentada posteriormente por Decreto Nº 2126/1971.

Que mediante Ley Provincial Nº 31 establece la adhesión a dicha Ley Nacional.

Que mediante Decreto Provincial Nº 1803/94 se designa al Subsecretario de Salud como autoridad sanitaria provincial competente en el cumplimiento de la Código Alimentario Argentino, sin perjuicio de la delegación expresa que el mismo pueda realizar en dependencias de su área.

Que mediante Resolución 519/94 de la entonces Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, resuelve designar a la Dirección de Control y Registro de Alimentos como organismo competente en la aplicación del Código Alimentario Argentino.

Que por Resolución S.S. Nº 427/96 se establece la Reglamentación para la inscripción de Establecimientos Elaboradores de Productos Alimenticios.

Que por Resolución 594/05 del Ministerio de Salud Provincial establece normativa relacionada a Registro Nacional de Establecimiento (RNE), Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA), Registro Provincial de Establecimiento (RPE) y Registro Provincial de Producto Alimenticio (RPPA).

Que se hace necesario dictar instrumentos que faciliten y agilicen la tramitación técnica de los registros de establecimientos productores, productos alimenticios y materiales en contacto con los mismos.

Que resulta menester delegar la facultad para emitir Disposiciones sobre inscripciones, renovaciones y bajas de registros del área de Alimentos, indistintamente, en el/la Titular de la Dirección General de Epidemiología y Salud Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Salud de la Secretaría de Gestión de Sistemas Sanitarios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Provincial Nº 1511 y el Decreto Provincial Nº 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Delegar en la DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Salud - Secretaria de Gestión de Sistemas Sanitarios -, la facultad para emitir Disposiciones sobre Inscripción, Renovación y Bajas de los Registros que componen las tramitaciones técnicas de la Dirección de Registro y Control de Alimentos. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su dictado y hasta el 10 de diciembre de 2027 inclusive.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar a Boletín Oficial. Archivar.

001681

RESOLUCIÓN M.S. Nº

/24.-

MS
VSL
po

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
D...
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
MINISTERIO DE SALUD

